



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 245/2024

DECRETO N° 0479/24 -D.E.M.B.- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL LA CHARLA SOBRE “LA GESTA DE MALVINAS”.-
BASAVILBASO (E.R.), 05 de junio 2024.-

VISTO:

La charla sobre “La Gesta de Malvinas”, que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Escuela Secundaria N°10 de Basavilbaso el día 06 de junio del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicha charla se dicta bajo el lema “Su participación, contribuye a la reivindicación de nuestra Soberanía”, siendo este año el aniversario número 42 de la gesta.-

QUE, la disertación estará a cargo de los Ex – Combatientes de la ciudad de Concepción del Uruguay, Sres. Armando Luís Scevola, Ramón Armando Gaitán Herrera, como integrantes de la Sala Evocativa de Malvinas " Daniel Francisco Sirtoti".-

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal decide declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural la Charla y desatacar la presencia de los Ex – Combatientes, disertantes de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural la charla sobre “La Gesta de Malvinas” organizada por la Escuela Secundaria N°10 de Basavilbaso, a realizarse el día 06 de junio del corriente año en el Salón de Actos de la Institución.-

ARTÍCULO 2°): ENTRÉGUENSE copia de la presente a los Ex - Combatientes Armando Luís Scevola, Ramón Armando Gaitán Herrera y a la Escuela Secundaria N°10 de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Si el deudor solicitase un plan de facilidades, los intereses de financiación se calcularán sobre el monto actualizado de la obligación. Al efecto deberá respetarse el valor histórico del periodo adeudado. A los efectos de la aplicación de normas de este Código, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Intereses Resarcitorios: a los que se originan por la pérdida que sufre el Fisco Municipal por el retraso en el pago de una deuda por el deudor.-

b) Intereses Punitivos: a los que constituyen un castigo por la tardanza en el pago.-

c) Intereses de financiación: son intereses resarcitorios por el mayor tiempo en que el deudor incurre para pagar la deuda”.-

ARTÍCULO 2°): SUSTITÚYASE el Artículo 48° del Código Tributario Municipal – Título I – Parte General - Capítulo IX – Del Pago, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 48°): EN las condiciones que reglamentariamente se fije, el Organismo Fiscal podrá conceder a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de tributos, sus intereses y multas, hasta en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud más un interés de financiación del cinco por ciento (5,0%) mensual directo, que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

El acogimiento a planes de facilidades de pago, por parte de los contribuyentes, implicará para estos, la admisión lisa y llana de la pretensión fiscal con respecto a la totalidad de las obligaciones que se pretende regularizar, incluidos sus accesorios, adicionales y multas y la renuncia expresa, a toda acción o derecho que pudiera corresponder a los mismos respecto de los tributos, sus accesorios, adicionales y multas que se regularicen por este medio.-

Podrán otorgarse planes de facilidades de pago a contribuyentes cuyas deudas fiscales se encuentren total o parcialmente en discusión administrativa o judicial.-

El plan de facilidades de pago que se otorgue, comprenderá el total adeudado al momento de otorgarse el mismo a lo que deberá adicionarse el interés de financiación que pudiera corresponder por el pago en cuotas.

Se aplicarán intereses resarcitorios y punitivos por el pago fuera de término de dichas cuotas, los que serán fijados por la Ordenanza General Impositiva”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 25 de Junio de 2024 -
Ordenanza N° 769/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0531/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 768/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 01 de julio 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 769/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 25 de junio de 2024, obrante en Expte. N° 001.546/24, F° 168, L 02-H.C.D. y Expte. N°238.888/24, F°938, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se sustituyen los Artículos 27°) y 48°) del Código Tributario Municipal.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°040/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 769/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 25 de junio de 2024, obrante en Expte. N° 001.546/24, F° 168, L 02-H.C.D. y Expte. N°238.888/24, F°938, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.549 F° 169 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 239.061 F° 945 L. 19.-

ORDENANZA N° 770 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2024 en la suma de \$9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones con 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- Provincia (Cta. 0124-subcta. 1060).....\$ 9.000.000,00.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2024 en la suma de \$9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones con 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO

-Fin: 4 Func:40 Bs. De Consumo Deporte y Recreación (Cta.880).....\$ 4.500.000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

-Fin:4 Func:30 Desarrollo Social (Cuenta N°912).....\$ 4.500.000,00.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 25 de Junio de 2024 -
Ordenanza N° 770/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0532/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 770/24.-

BASAVILBASO (E.R), 01 de julio 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 770/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 25 junio de 2024, obrante en Expte. N° 001.549/24, F° 169, L 02-H.C.D. y Expte. N°239.061/24, F°945, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2024 en la suma de \$9.000.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°041/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 770/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 25 junio de 2024, obrante en Expte. N° 001.549/24, F° 169, L 02-H.C.D. y Expte. N°239.061/24, F°945, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS

JUNIO 2024

Nómina

0471/24-03/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0472/24-03/06/24	Aprobando Adenda N°1 al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca.-
*0473/24-03/06/24	Disponiendo ampliación de plazo de traslado a estudiantes a Rosario del Tala.-
0474/24-03/06/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud Sr. Jorge S. Kleiman.-
0475/24-04/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0476/24-04/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0477/24-04/06/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-
*0478/24-05/06/24	Aprobando Contrato de Obra “Tratamiento de piso de madera Polideportivo”.-
*0479/24-05/06/24	Declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural la Charla sobre “La Gesta de Malvinas”.-
0480/24-05/06/24	Reconociendo reemplazo.-
0481/24-05/06/24	Reconociendo reemplazo.-
0482/24-05/06/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0483/24-05/06/24	Rectificando Decreto N°0398/24-DEMB.-
0484/24-05/06/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado al Prof. Juan Carlos Favre.-
*0485/24-05/06/24	Aprobando Contrato de Comodato.-
0486/24-05/06/24	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
0487/24-05/06/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*0488/24-06/06/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-
*0489/24-06/06/24	Disponiendo incrementar Fondo Fijo para ser

*0490/24-06/06/24	utilizado en el Corralón Municipal.- Disponiendo rectificación del Artículo1°) del Decreto N°0452/24-DEMB – Aprobando Contrato para la colocación de columnas en referencia a la Obra “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746.-	0506/24-12/06/24	Aprobando acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0491/24-07/06/24	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-	0507/24-12/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0492/24-07/06/24	Otorgando subsidio no reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” de nuestra ciudad.-	0508/24-12/06/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0493/24-07/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0509/24-12/06/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0494/24-10/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0510/24-12/06/24	Disponiendo delegar funciones.-
0495/24-10/06/24	Disponiendo delegar funciones.-	0511/24-13/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0496/24-11/06/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line, a 30 días sin renovación automática.-	0512/24-13/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0497/24-11/06/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-	0513/24-18/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0498/24-11/06/24	Promulgando Ordenanza N°768/24.-	0514/24-18/06/24	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0499/24-11/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0515/24-19/06/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
0500/24-11/06/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0516/24-19/06/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*0501/24-11/06/24	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	0517/24-19/06/24	Disponiendo delegar funciones.-
0502/24-11/06/24	Rescindiendo Contrato de Beca suscripto con Walquiria Macarena Fael.-	0518/24-19/06/24	Aprobando acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0503/24-11/06/24	Reconociendo reemplazo.-	0519/24-20/06/24	Declarando Duelo.-
0504/24-11/06/24	Disponiendo delegar funciones.-	0520/24-24/06/24	Aprobando suscripción de Contrato por tiempo determinado con la Lic. en Nutrición: Robles Ariadna Cristela.-
0505/24-12/06/24	Aprobando arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0521/24-24/06/24	Aprobando Convenio de Uso de Instalaciones “Punto Digital”.-
		*0522/24-24/06/24	Aprobando Convenio de Uso de Aula de Espacio Punto Digital.-
		*0523/24-24/06/24	Aprobando Contrato de Suministro.-
		0524/24-24/06/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel, del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi y de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

0525/24-25/06/24 Aprobando acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0526/24-26/06/24 Disponiendo la contratación de Artista.-
*0527/24-26/06/24 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line, a 30 días sin renovación automática.-
*0528/24-26/06/24 Disponiendo descuento de haberes.-
*0529/24-26/06/24 Declarando de Interés Municipal el Curso de Cuidado de Personas Mayores.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0471-03/06/24 Con: Cabrera Graciela B.
M.I. N° 17.122.499

DECRETO N° 0472/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de junio 2024.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca firmado con la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo FP, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 11 de abril de 2023 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo FP un Convenio de uso de las instalaciones y equipamiento de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, con el fin de brindar acceso a la educación a sus estudiantes, respecto al dictado del Taller de “Diseño y Confección de Alpargatas”.-

QUE, a los 02 días del mes de mayo de 2024 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde se acuerdan ampliar las condiciones establecidas en el Convenio en su condición Tercera, donde el Municipio se comprometía a suministrar seis (6) pasajes de colectivo de línea desde la ciudad de Rosario del Tala en favor de la profesora María Dorotea Wendler, D.N.I N°13.428.388.-

QUE, las partes acuerdan suministrar los pasajes ida y vuelta entre ambas ciudades comprendiendo el traslado desde la ciudad de Rosario del Tala hasta la ciudad de Basavilbaso y desde la ciudad de Basavilbaso hasta la ciudad de Rosario del Tala, a través de la suscripción de la Adenda N°1 al

Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca antes mencionado.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca para el abono de los pasajes por traslado desde la ciudad de Rosario del Tala hasta la ciudad de Basavilbaso y desde la ciudad de Basavilbaso hasta la ciudad de Rosario del Tala de la profesora María Dorotea Wendler, D.N.I N°13.428.388, de fecha 02 de mayo de 2024, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0473/24 -D.E.M.B.-
DISPONENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TRASLADO A ESTUDIANTES A ROSARIO DEL TALA.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de junio 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0274/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se estableció que a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de marzo de 2024 inclusive, el valor de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, en la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) por día, ida y vuelta.-

QUE, por Decreto N°0378/24-DEMB, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar el plazo establecido, hasta el día 31 de mayo de 2024 inclusive.-

QUE, desde este Departamento Ejecutivo Municipal se ha decidido ampliar el plazo hasta el día 30 de junio del corriente, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del

Tala, en la Traffic Municipal, establecido por Decreto N°0274/24-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 30 de junio de 2024 inclusive, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer que las excepciones en referencia al porcentaje de descuento a subsidiar, deberán ser refrendadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar el Decreto N°0378/24-DEMB.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0474/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD SR. JORGE S. KLEIMAN.- (03/06/24).-**

DE: A:

Besel Mario H.
Kleiman Jorge S.

Rinaldi Víctor D.
Bussón José R.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0475-04/06/24 Con: Gómez Margarita N.**

M.I. N° 16.958.572

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0476-04/06/24 Con: Flores Jorge.**

M.I. N° 12.422.715

**DECRETO N° 0477/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de junio 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.469/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “Evita” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en los festejos por el “Mes de la educación inicial” que se realizó el día 31 de mayo del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido es la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “Evita” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó el acto por los festejos por el “Mes de la educación inicial”, el día 31 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002 00000221, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaría de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0478/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA
“TRATAMIENTO DE PISO DE MADERA
POLIDEPORTIVO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de junio 2024.-

VISTO:

El Expte. N°238.659/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Deportes, informan el estado actual del piso de madera del Polideportivo Municipal, solicitando su recuperación.-

QUE, según Resolución N°0506/24-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso de Precios N°24/24, a la Firma “ALTO PARANÁ PISOS S.A., CUIT N° 30-71509244-8, con domicilio legal en Ruta 2 N°9601, Monte Vera, Santa Fe, para la Obra: “Tratamiento de Piso de madera Polideportivo”, por un importe total de \$10.620.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 47, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y

Jurídicos el Expte. N°238.659/24 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma “ALTO PARANÁ PISOS S.A., CUIT N° 30-71509244-8, representada por el Sr. Gonzalo A. Ovando C.U.I.T. N° 20-36300928-0, por un importe total de \$10.620.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100), para el Tratamiento de Piso de madera Polideportivo.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Firma Firma “ALTO PARANÁ PISOS S.A., CUIT N° 30-71509244-8, representada por el Sr. Gonzalo A. Ovando C.U.I.T. N° 20-36300928-0, con domicilio legal en Ruta 2 N°9601, Monte Vera, Santa Fe, para para la Obra: “Tratamiento de Piso de madera Polideportivo”, consistente en: 1°) Fijación y cambio de tablas en mal estado, 2°) Pulido, 3°) Limpieza y 4°) Pintura; por un monto total de \$10.620.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE a la Ingeniera GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0479/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
EDUCATIVO Y CULTURAL LA CHARLA
SOBRE “LA GESTA DE MALVINAS”.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de junio 2024.-

VISTO:

La charla sobre “La Gesta de Malvinas”, que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Escuela Secundaria N°10 de Basavilbaso el día 06 de junio del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicha charla se dicta bajo el lema “Su participación, contribuye a la reivindicación de nuestra Soberanía”, siendo este año el aniversario número 42 de la gesta.-

QUE, la disertación estará a cargo de los Ex – Combatientes de la ciudad de Concepción del Uruguay, Sres. Armando Luís Scevola, Ramón Armando Gaitán Herrera, como integrantes de la Sala Evocativa de Malvinas " Daniel Francisco Sirtoti".-

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal decide declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural la Charla y desatacar la presencia de los Ex – Combatientes, disertantes de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural la charla sobre “La Gesta de Malvinas” organizada por la Escuela Secundaria N°10 de Basavilbaso, a realizarse el día 06 de junio del corriente año en el Salón de Actos de la Institución.-

ARTÍCULO 2°): ENTRÉGUESE copia de la presente a los Ex - Combatientes Armando Luís Scevola, Ramón Armando Gaitán Herrera y a la Escuela Secundaria N°10 de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0480/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/06/24).-

DE: A:

Martínez María F. Ogguié Diana.

DECRETO N° 0481/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/06/24).-

DE: A:

Martínez María F. Ogguié Diana.

DECRETO N° 0482/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(05/06/24).-

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

DECRETO N° 0483/24 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N°0389/24-DEMB.-
(05/06/24).-

DE: A:

Asmus Irene.

Monzón Gisela.

DECRETO N° 0484/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO AL PROF. JUAN CARLOS
FAVRE.- (05/06/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Favre Juan C. 23-17831624-9

DECRETO N° 0485/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de junio 2024.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 81 –Manzana 20 (P.A.P.C.U.S. 272) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Mirta Inés López	17.264.390
Carlos Enrique López	17.615.516

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0486/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (05/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Walton Malena A. 27-45047291-9

DECRETO N° 0487/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(05/06/24).-

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 0488/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de junio 2024.-

VISTO:

El Expediente N°239.135/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo los Sres. Esteche Axel, Esteche Daniel y Esteche Alejandro solicitan ayuda económica para solventar gastos de traslado que le originará la participación del evento de kickboxing a llevarse a cabo en la ciudad de Chajarí el día 08 de junio del corriente.-

QUE, esta Administración no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, para lo cual decide otorgar un subsidio no reintegrable de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), al Sr. Esteche Axel Adrián.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), al Sr. Esteche Axel Adrián, D.N.I. N°40.790.876, CBU 3860013303000066170825, para cubrir el gasto según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaría de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0489/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO INCREMENTAR FONDO FIJO
PARA SER UTILIZADO EN EL CORRALÓN
MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de junio 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°2906/23-DEMB, N°3427/23-DEMB y el Expediente N°239.118/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°2906/23-DEMB se dispuso incrementar el Fondo Fijo para uso exclusivo de gastos menores afectado al Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a cargo de la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel, M.I. N°17.554.101 o su eventual reemplazante.-

QUE, a través del Decreto N°3427/23 se nombró a cargo del Fondo al Agente Municipal Sr. Kauffman Jorge Ezequiel, M.I. N°36.703.172 o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar el reintegro del mismo.-

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita incrementar el fondo fijo de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) a \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el Fondo Fijo para uso exclusivo de gastos menores afectado al Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los reintegros del Fondo Fijo, de acuerdo a la disponibilidad que exista.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería municipal y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi

Víctor D. Rinaldi

Secretaría de Desarrollo
Social

a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0490/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°0452/24-
DEMB - APROBANDO CONTRATO PARA LA
COLOCACIÓN DE COLUMNAS EN
REFERENCIA A LA OBRA “TENDIDO DE
CABLEADO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA MANZANA N°15 - PLANO
MENSURA N°50674 – PARTIDA N°144746”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de junio 2024.-

VISTO:

El Expte. N°237.149/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita provisionar la distribución de tendido de cableado para suministro de energía eléctrica a la Manzana N°15, comprendida entre calles Falucho – Virreinato del Río de la Plata – Suipacha y Paco Izaguirre.-

QUE, mediante el Decreto N° 0452/24-DEMB, en su Artículo 1°) se dispuso contratar al Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, con domicilio en calle Quintana N°1126, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, para llevar a cabo la Segunda Etapa: Mano de Obra colocación de columnas en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”, por un importe total de \$2.964.500,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), con un plazo no mayor a 75 (setenta y cinco) días hábiles, debiendo haber sido en forma directa por vía excepción encuadrándose en el Artículo 3°) inciso f) de la Ordenanza N°05/02, motivo por el cual debe rectificarse el Artículo 1°) del Decreto N°0452/24-DEMB.-

QUE, a fs. 129, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°237.149/24 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma “Electroingeniería Euler” del Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, por un importe total de \$2.964.500,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), para la colocación de columnas en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°0452/24-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3° inciso f) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, al Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, con domicilio en calle Quintana N°1126, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, para llevar a cabo la Segunda Etapa: Mano de Obra colocación de columnas en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”, por un importe total de \$2.964.500,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), con un plazo no mayor a 75 (setenta y cinco) días hábiles, de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.”

ARTÍCULO 2°): APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, con domicilio legal en Magnasco O. N°480 y fiscal en Quintana N°1126, de la ciudad de Urdinarrain, para la colocación de columnas en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”, por un monto total de \$2.964.500,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE a la Ingeniera GISELA VIOLA, M.I. N°26.450.970 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.2 – Func.10 – Cuenta 1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaría de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0491/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (07/06/24).-**

DE:

A:

Tacchi Claudia I.

Bussón José R.

**DECRETO N° 0492/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN INTEGRAL N°10 “OVIDIO
DECROLY” DE NUESTRA CIUDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de junio 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.649/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para cubrir gastos de transporte para participar del “Encuentro Deportivo para Personas con Discapacidad” en la ciudad de Gualeguay el día 14 de junio de 2024.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar de un subsidio no reintegrable por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly”, CUIT N° 33-71803029-9, CBU N°3860013303000099040272, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0493-07/06/24

Con: Barreto Mariano R.

M.I. N° 21.554.090

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0494-10/06/24

Con: Hornus Aníbal R.

M.I. N° 20.855.843

**DECRETO N° 0495/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(10/06/24).-**

DE:

A:

Lozano Sebastián.

García Andres.

DECRETO N° 0496/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE, A 30 DÍAS SIN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de junio 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line, por 30 (treinta) días, sin renovación automática por la suma de \$85.000.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$85.000.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0497/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de junio 2024.-

VISTO:

El Expediente N°239.213/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al Primer SAC 2024, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPONESE** otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0499-11/06/24

Con: Kaiser Alejandro H.

M.I. N° 5.828.126

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0500-11/06/24

Con: Blanche Carla P.

M.I. N° 26.740.076

DECRETO N° 0501/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de junio 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de junio del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALBORNOZ RAMÓN ALEJANDRO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$301.248,00 (Pesos Trescientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$301.248,00 (Pesos Trescientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0502/24 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA
SUSCRITO CON WALQUIRIA MACARENA
FAEL N°1.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fael Walquiria M. 27-30107508-7

**DECRETO N° 0503/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (11/06/24).-**

DE: A:

Martínez María F. Oguier Diana.

**DECRETO N° 0504/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(11/06/24).-**

DE: A:
Verbauvede Luís. Balbi Rubén.

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0505-12/06/24 Con: Schell Diana I.
M.I. N° 21.554.006

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0506-12/06/24 Con: Ledesma Enrique.
M.I. N° 13.873.490

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0507-12/06/24 Con: Ledesma Isabel A.
M.I. N° 18.086.484

**DECRETO N° 0508/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/06/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
García Juana D. 27-38515943-4

**DECRETO N° 0509/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/06/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Pizzatti Matías E. 20-38068615-6

**DECRETO N° 0510/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(12/06/24).-**

DE: A:
Verbauvede Luís. Molla Carlos.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0511-13/06/24 Con: Mohr Rosa A.
M.I. N° 11.507.286

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0512-13/06/24 Con: Camino Ileana L.
M.I. N° 27.209.950

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0513-18/06/24 Con: Eyerlade Javier B.
M.I. N° 29.326.233

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

0514-18/06/24 Con: Amarillo Juan Á.

M.I. N° 27.569.909

**DECRETO N° 0515/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de junio 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0516/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**
(19/06/24).-

DE: A:

Monzón Gisela.

Casanova Carolina.

**DECRETO N° 0517/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-**
(19/06/24).-

DE: A:

Velázquez Sergio.

Will Herman.

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0518-19/06/24

Con: Hurtado Ángel B.

M.I. N° 36.485.871

**DECRETO N° 0519/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DUELO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de junio 2024.-

VISTO:

El trágico accidente ocurrido a jóvenes de nuestra ciudad en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

QUE, ante tan dolorosa pérdida, el Sr. Presidente Municipal, en nombre de toda la comunidad de Basavilbaso, expresa su pesar y acompaña en el dolor a las familias de los jóvenes, a sus amigos y allegados.-

QUE, motiva el dictado de la presente norma el de declarar duelo por el término de dos días suspendiendo todo tipo de actos públicos en la ciudad y la permanencia de las banderas izadas a media asta.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DECLÁRESE** dos días de duelo en la ciudad de Basavilbaso por el fallecimiento de los jóvenes de nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** que los días 20 y 21 de junio del corriente las banderas permanezcan izadas a media asta y se suspendan todos los eventos públicos en la ciudad por los mismos días.-

ARTÍCULO 3°): **HÁGASE**, llegar a las familias de los jóvenes fallecidos el más sentido pésame ante tan irreparables pérdidas.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0520/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
POR TIEMPO DETERMINADO CON LA LIC.
EN NUTRICIÓN: ROBLES ARIADNA
CRISTELA.-** (24/06/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Robles Ariadna C. 27-26450940-3

**DECRETO N° 0521/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE USO DE
INSTALACIONES “PUNTO DIGITAL”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de junio 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N°13 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de abril del corriente, se convino celebrar un Convenio para utilizar las Instalaciones “Área de Aprendizaje” y equipamiento, del Espacio Punto Digital.-

QUE, el Rectorado de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N°13, se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades prácticas sobre las tecnologías de información y comunicación, mediante el uso responsable de las instalaciones y equipamientos del Espacio Punto Digital.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la fecha de finalización del ciclo lectivo, los días lunes y miércoles en horario de 19:00 a 21:30.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el uso de las Instalaciones del Espacio Punto Digital para brindar acceso a la educación a sus estudiantes, con la ESCUELA SECUNDARIA de JÓVENES y ADULTOS N°13, de fecha 03 de abril, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0522/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE USO DE AULA
DE ESPACIO PUNTO DIGITAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de junio 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. “Pablo Pizzurno” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de abril del corriente, se convino celebrar un Convenio para utilizar bajo préstamo un Aula del Espacio Punto Digital.-

QUE, la Secretaría de la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. “Pablo Pizzurno”, se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas, mediante el uso responsable de las instalaciones del Punto Digital con todo su equipamiento correspondiente.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la fecha de finalización del ciclo lectivo, los días viernes en horario de 18:00 a 21:30.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo de uso de un Aula del Espacio Punto Digital para brindar acceso a la educación a sus estudiantes, con la ESCUELA N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. “PABLO PIZZURNO”, de fecha 03 de abril, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2 ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0523/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de junio 2024.-

VISTO:

El Expte. N°239.189/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de contratar un camión para retirar ripio arcilloso en cantera – Obra “Enripiado calle Entre Ríos entre Av. San Martín y Pavimento frente a Hospital”.-

QUE, según Resolución N°0597/24-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso de Precios N°30/24, al Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT

N° 20-29630113-3, con domicilio legal en calle Fleitas N°297, para la realización de 14 (catorce) viajes (camión y acoplado) de ripio arcilloso – dirección: “Cantera La Chola II S.A.” cantera el Pinar de Ruta 135 km 9,5 San Anselmo – Dpto. Colón para la Obra: “Enripiado calle Entre Ríos entre Av. San Martín y Pavimento frente a Hospital”, por un importe total de \$3.999.999,92 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 92/100).-

QUE, a fs. 21, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°239.189/24 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 20-29630113-3, por un importe total de \$3.999.999,92 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 92/100), para la realización de 14 (catorce) viajes (camión y acoplado) de ripio arcilloso – dirección: “Cantera La Chola II S.A.” cantera el Pinar de Ruta 135 km 9,5 San Anselmo – Dpto. Colón para la Obra “Enripiado calle Entre Ríos entre Av. San Martín y Pavimento frente a Hospital”.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Michel Mariano Javier, CUIT N° 20-29630113-3, con domicilio legal en calle Fleitas N°297, de la ciudad de Basavilbaso, para la realización de 14 (catorce) viajes (camión y acoplado) de ripio arcilloso – dirección: “Cantera La Chola II S.A.” cantera el Pinar de Ruta 135 km 9,5 San Anselmo – Dpto. Colón para la Obra “Enripiado calle Entre Ríos entre Av. San Martín y Pavimento frente a Hospital”, por un monto total de \$3.999.999,92 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 92/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2 IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0524/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL, DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI Y DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (24/06/24).-

DE:

A:

Besel Mario H.
Rinaldi Víctor D.
Stur María L.

Bussón José R.
Tacchi Claudia I.
Tovani Darío.

DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0525-25/06/24

Con: Barrionuevo Juan A.

M.I. N° 18.456.152

DECRETO N° 0526/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de junio 2024.-

VISTO:

El Expediente N°239.085/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de la Tercer “Fiesta Criolla” a llevarse a cabo el día 29 de Junio del corriente en el predio de la Centralidad Urbana, en el marco del mes aniversario de nuestra localidad, donde estará actuando el artista “Pitingo Izaguirre”.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Sra. Cattaneo Lucrecia Mercedes CUIT N°27-32299558-5 en representación del artista “Pitingo Izaguirre”, por la actuación en el predio de la Centralidad Urbana, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Sra. Cattaneo Lucrecia Mercedes CUIT N°27-32299558-5 en representación del artista “Pitingo Izaguirre”, con domicilio en calle 9 de Julio N°17, de la ciudad de Villa San Justo - Entre Ríos, por el show musical que realizará el día 29 de junio del corriente en el predio de la Centralidad Urbana por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con

00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2 IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0527/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE, A 30 DÍAS SIN RENOVACIÓN
AUTOMÁTICA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de junio 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line, por 30 (treinta) días, sin renovación automática por la suma de \$80.000.000,00 (Pesos Ochenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$80.000.000,00 (Pesos Ochenta Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0528/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de junio 2024.-

VISTO:

El Expte. N°239.335/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Encargada de Sueldos y Jornales comunica a Contaduría Municipal que el día 18 de junio del corriente recibió la notificación del Decreto N°0372/2024-DEMB en el cual se dispone la baja del adicional por Responsabilidad Funcional al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel.-

QUE, además informa que el adicional fue liquidado y abonado con los haberes de mayo, debido a que no había sido notificado en tiempo y forma.-

QUE, desde Contaduría Municipal se sugiere descontar, el monto abonado en demasía, quedando a criterio de la Secretaría de Hacienda en cuantas cuotas se realizará el descuento.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita que el descuento debe ser en los haberes de julio, agosto y septiembre.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a la Oficina de Sueldos y Jornales a los descuentos que se detallan a continuación de los haberes del Agente Sr. Noguera Ángel Orlando, CUIL N°20-14554170-6:

- Cuota 1: \$63.387,84 con los Haberes del Mes de Julio/24.

- Cuota 2: \$63.387,84 con los Haberes del Mes de Agosto/24.

- Cuota 3: \$63.387,86 con los Haberes del Mes de Septiembre/24.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, al Área de Sueldos y Jornales, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0529/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL
CURSO DE CUIDADO DE PERSONAS
MAYORES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de junio 2024.-

VISTO:

El Curso de Cuidado de Personas Mayores que se dictará en la ciudad de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 27 de junio del corriente dará inicio al Curso de Cuidado de Personas Mayores organizado por la Asociación Israelita de Basavilbaso, el Joint (comité Judío Estadounidense de Distribución conjunta) organización humanitaria judía, A.M.I.A y la participación del Municipio de Basavilbaso y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús.-

QUE, en el marco del escenario de envejecimiento poblacional, JDC viene desarrollando diversas iniciativas vinculadas al diagnóstico de servicios disponibles, desarrollo de programas y fortalecimiento de redes de distintas organizaciones vinculadas a personas mayores.-

QUE, ante la evidencia que existe una demanda creciente de cuidados de larga duración, resulta imprescindible ampliar la oferta de capacitaciones para brindar una prestación de calidad a las personas mayores en situación de dependencia.-

QUE, AMIA es pionera en la formación de asistentes gerontológicos en Argentina, desarrollando actualmente la edición número 30 del curso de cuidado de personas mayores, con más de 3.500 egresado/as, demostrando la experiencia en la temática.-

QUE, el Curso está destinado a personas mayores de 18 años, y que tengan vocación de servicio. Podrán incluirse cuidadores formales, informales y personas que aún no cuenten con experiencia en la temática de cuidados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE de Interés Municipal el Curso de Cuidado de Personas

Mayores el que se dictará desde el día 27 de junio del corriente durante dos meses en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Asociación Israelita de Basavilbaso y al Hospital Sagrado Corazón de Jesús.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

JUNIO 2024

Nómina

- | | |
|-------------------|--|
| *0545/24-03/06/24 | Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de junio de 2024.- |
| *0546/24-05/06/24 | Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°27/24- Expediente N°237.834/24.- |
| *0547/24-07/06/24 | Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°29/2024.- |
| 0548/24-07/06/24 | Disponiendo Habilitación.- |
| 0549/24-10/06/24 | Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.- |
| 0550/24-10/06/24 | Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Velázquez Melina.- |
| 0551/24-10/06/24 | Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.- |
| 0552/24-10/06/24 | Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Parreño Daniela en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.- |
| 0553/24-10/06/24 | Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.- |
| 0554/24-10/06/24 | Dando por otorgada licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.- |
| 0555/24-10/06/24 | Dando por otorgada licencia anual ordinaria al |

0556/24-10/06/24	Agente Municipal Sr. Hurtado Julio Cesar.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Steklein Jorge.-	0569/24-11/06/24	Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela.-
0557/24-10/06/24	Disponiendo justificar las inasistencias al Agente Municipal Sr. Bolig Ángel Damián.-	0570/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bernik Leopoldo.-
0558/24-10/06/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. González Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0571/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia.-
0559/24-10/06/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Casslaz Jorge Orlando en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0572/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio.-
0560/24-10/06/24	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	0573/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín.-
0561/24-10/06/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0574/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Reyna Pedro.-
0562/24-10/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-	0575/24-11/06/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Jaime María en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0563/24-10/06/24	Disponiendo justificar las inasistencias al Agente Municipal Sr. Lozano Cristian.-	0576/24-11/06/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*0564/24-11/06/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°30/2024.-	0577/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Quiroga Mario.-
0565/24-11/06/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana.-	0578/24-11/06/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
0566/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Barreto Mariano.-	0579/24-11/06/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Ziegler Néstor en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0567/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Bernard Silvia.-	0580/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Villoldo Luís.-
0568/24-11/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la	0581/24-11/06/24	Disponiendo encuadrar inasistencia del Agente Sr. Frutos Pablo en el Artículo

	6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		Municipal Sra. Eckerdt Luciana en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0582/24-12/06/24	Disponiendo Habilitación.-		Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Nuñez María Isabel.-
0583/24-12/06/24	Disponiendo Baja de Comercio.-	0600/24-19/06/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Jaime María Cornelia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0584/24-12/06/24	Disponiendo Baja de Comercio.-		Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0585/24-12/06/24	Disponiendo Baja de Comercio.-	0601/24-19/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
0586/24-12/06/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Jaime María Cornelia en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-	0602/24-19/06/24	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
0587/24-12/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-	0603/24-19/06/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
0588/24-12/06/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	0604/24-19/06/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
0589/24-12/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Luciana Geraldine.-		Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Díaz Leonardo Alfredo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0590/24-12/06/24	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el SOEM.-	0605/24-19/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Villoldo Luís.-
0591/24-12/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-	0606/24-19/06/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0592/24-12/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Obispo María Josefina.-	0607/24-19/06/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0593/24-12/06/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oguier Diana Pamela.-		Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luís.-
0594/24-13/06/24	Disponiendo dejar sin efecto Resolución N°0293/24.-	0608/24-19/06/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0595/24-13/06/24	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-	0609/24-19/06/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*0596/24-14/06/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°29/24- Expediente N°238.928/24.-		Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*0597/24-14/06/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°30/24- Expediente N°239.189/24.-	0610/24-19/06/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*0598/24-19/06/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°31/2024.-	0611/24-19/06/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0599/24-19/06/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente	0612/24-19/06/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		0613/24-19/06/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-

- *0614/24-24/06/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°32/2024.-
- *0615/24-24/06/24 Disponiendo reintegro de gastos.-
- *0616/24-25/06/24 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°32/2024.-
- *0617/24-26/06/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°32/24- Expediente N°239.271/24.-
- *0618/24-26/06/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°31/24- Expediente N°238.927/24.-
- *0619/24-28/06/24 Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°33/24- Expediente N°239.261/24.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 0545/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE JUNIO DE 2024.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de junio 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta super en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.046,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.046,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Seis con 00/100) para el mes de junio de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0546/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/24 – EXPEDIENTE N° 237.834/24.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.834/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 27/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de ripio arcilloso y brosa grillada para ser utilizado en la obra de base y enripiado del camino al Parque Industrial.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CANTERA LA CHOLA II S.A., BARRIOS LOURDES MICAELA y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.; recibiendo cotizaciones de todas las firmas comerciales invitadas.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, atento al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 30 y la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 27/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de ripio arcilloso y brosa grillada para ser utilizado en la obra de base y enripiado del camino al Parque Industrial.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 27/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$12.665.275,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$5.115.275,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Quince Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), por la compra de: 950 (novecientos cincuenta) m3 brosa grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 01:** Ítem N° 02, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por un importe total de \$7.550.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100), por la compra de: **500** (quinientos) m3 ripio arcilloso (a retirar en cantera) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 128 – Caseros – Entre Ríos y CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Primero – San José – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1155), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0547/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 29/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.928/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de adquirir materiales para el mantenimiento eléctrico de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 29/24, para la compra de: 20 (veinte) foto control 10 A, 10 (diez) base de foto control, 20 (veinte) balastos interior 150w S.A.P., 20 (veinte) ignitores, 40 (cuarenta) lámparas 150w S.A.P., 05 (cinco) cable TPR 2 x 1,5 mm x 100 mts, 10 (diez) cintas aisladoras x 20 mts., 08 (ocho) precintos alt N°8 x 100 u y 05 (cinco) cintas auto soldables, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Subcta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0548-07/06/24

Con: González Rosana.

C.U.I.T. N° 27-22942777-1

**RESOLUCIÓN N° 0549/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (10/06/24).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Asmus Irene.

27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 0550/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. VELÁZQUEZ MELINA.- (10/06/24).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Velázquez Melina.

27-36526945-4

**RESOLUCIÓN N° 0551/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (10/06/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

González Franco. 20-35063950-1
Olivera Juan. 20-21592553-7
Pereyra Roberto. 20-31162469-6
Cabrera Mario. 20-16958566-1
Verbauvede Luís. 20-26270595-2

**RESOLUCIÓN N° 0552/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
PARREÑO DANIELA EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño Daniela. 27-32600492-3

**RESOLUCIÓN N° 0553/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 0553/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 0556/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
STEKLEIN JORGE.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge. 20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 0557/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LAS
INASISTENCIAS AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BOLIG DAMIÁN.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig Damián. 20-27600461-2

**RESOLUCIÓN N° 0558/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. GONZÁLEZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

González Jorge. 20-20882128-9

**RESOLUCIÓN N° 0559/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE ORLANDO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge O. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 0560/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 0561/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 0562/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 0563/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LAS
INASISTENCIAS AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO CRISTIAN.- (10/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian. 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 0564/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 30/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°239.189/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría
de Hacienda, informa la necesidad de contratar un
camión para retirar ripio arcilloso en cantera.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 30/24, para la contratación de: 14 (catorce) viajes (camión y acoplado) de ripio arcilloso – dirección: “Cantera La Chola II S.A.”, cantera El Pinar de Ruta 135 km 9,5 San Anselmo – Dpto. Colón, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0565/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. OGGUIER
DIANA.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 0566/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARRETO MARIANO.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Mariano. 20-21554090-2

**RESOLUCIÓN N° 0567/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BERNARD SILVIA.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernard Silvia. 27-21554060-5

**RESOLUCIÓN N° 0568/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA SOLEDAD.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

**RESOLUCIÓN N° 0569/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 0570/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BERNIK LEOPOLDO.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernik Leopoldo. 23-18086436-9

**RESOLUCIÓN N° 0571/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
COCARO SILVIA.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cocaro Silvia. 27-20813695-5

**RESOLUCIÓN N° 0572/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO SERGIO.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Sergio. 20-32600475-9

**RESOLUCIÓN N° 0573/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESCALANTE MARTÍN.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Escalante Martín. 20-26936808-0

**RESOLUCIÓN N° 0574/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
REYNA PEDRO.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Reyna Pedro. 20-20210846-7

**RESOLUCIÓN N° 0575/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. JAIME
MARÍA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Jaime María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 0576/24 D.E.M.B.-
DISPONIEDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LASOTA MARCOS EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (11/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lasota Marcos. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 0577/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
QUIROGA MARIO.- (11/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Quiroga Mario. 20-17554131-5

RESOLUCIÓN N° 0578/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (11/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Díaz Iván E. 20-26936844-7
Gómez Lucas. 23-35126529-9
Cáceres José L. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 0579/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. ZIEGLER NÉSTOR EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (11/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ziegler Néstor. 23-34251113-9

RESOLUCIÓN N° 0580/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VILLOLDO LUÍS.- (11/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Villoldo Luís. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 0581/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR INASISTENCIA
DEL AGENTE SR. FRUTOS PABLO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(11/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Frutos Pablo. 20-28915578-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-
0582-12/06/24

Con: Niz María C.
CUIT N° 23-27294416-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
0583-12/06/24

Con: Castillo Zulma.
MI N° 21.863.411

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
0584-12/06/24

Con: Feferman Valeria.
MI N° 27.569.928

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
0585-12/06/24

Con: Villalba Alfredo.
MI N° 17.831.678

RESOLUCIÓN N° 0586/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. JAIME
MARÍA CORNELIA EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N°68/88.- (12/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Jaime María C. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 0587/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA.- (12/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pitman Viviana. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 0588/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (12/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Urigo Darío E. 23-16043086-9
Velázquez Sergio M. 20-26270595-2
Lozano Cristian A. 20-30729979-9
Verbauvede Luís E. 20-18418496-7
Reyna Pedro A. 20-20210846-7

RESOLUCIÓN N° 0589/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT LUCIANA GERALDINE.- (12/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Luciana G. 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 0590/24 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (12/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélide. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 0591/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA SOLEDAD.- (12/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 0592/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OBISPO MARÍA JOSEFINA.- (12/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Obispo María J. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 0593/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA PAMELA.- (12/06/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana P. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 0594/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO
RESOLUCIÓN N°0293/24.-** (13/06/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian A. 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**
0595-13/06/24 Con: Weigandt Mirta.
CUIT N° 27-13873451-5

**RESOLUCIÓN N° 0596/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 29/24 – EXPEDIENTE N°
238.928/24.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.928/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 29/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento eléctrico de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER PABLO LUÍS, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA; recibíendose cinco cotizaciones de las firmas comerciales: RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., GRINMAN MAURO DARÍO, HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 29/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento eléctrico.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 29/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.758.882,59 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 59/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, por un importe total de \$160.775,40 (Pesos Ciento Sesenta Mil Setecientos Setenta y Cinco con 40/100), por la compra de: **20** (veinte) foto control 10 A marca LIGHT HOUSE, por un importe de \$160.775,40 (Pesos Ciento Sesenta Mil Setecientos Setenta y Cinco con 40/100) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 03, 04, 05 y 09, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$1.078.706,39 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 39/100), por la compra de: **20** (veinte) balastos interior 150w S.A.P. marca LUMEN TECNIA, por un importe de \$649.098,70 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Ocho con 70/100) (Ítem N° 03), **20** (veinte) ignitores marca LUMEN TECNIA, por un importe de \$81.888,16 (Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 16/100) (Ítem N° 04), **40** (cuarenta) lámparas 150w S.A.P. marca OSRAM, por un importe de \$327.402,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Dos con 00/100) (Ítem N° 05) y **05** (cinco) cintas autosoldables marca 3 M, por un importe de \$20.317,53 (Pesos Veinte Mil Trescientos Diecisiete con 53/100) (Ítem N° 09).-
- **Oferta N° 04:** Ítem N° 08, HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, por un importe total de \$38.170,80 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta con 80/100), por la compra de: **08** (ocho) precintos ALT N°8 x 100u marca TACSA, por un importe de \$38.170,80 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta con 80/100) (Ítem N° 08).-
- **Oferta N° 05:** Ítems N° 02, 06 y 07, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$481.230,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta con 00/100), por la compra de: **10** (diez) base de foto control marca VC, por un importe de \$35.910,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Diez con 00/100) (Ítem N° 02), **05** (cinco) cable TPR 2x1,5 mm x 100mts marca ELECTROCABLE, por un importe de \$437.500,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06) y **10** (diez) cintas aisladoras x 20mts marca

CANDELA, por un importe de \$7.820,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 07).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°780 – Gualeguay – Entre Ríos, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fe, HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo N°244 – Rosario del Tala – Entre Ríos y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Subcta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0597/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 30/24 – EXPEDIENTE N°
239.189/24.-

Basavilbaso (E.R), 14 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.189/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 30/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de contratar un camión para retirar ripio arcilloso en cantera – Obra “Enripiado calle Entre Ríos entre Av. San Martín y Pavimento frente a Hospital”.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, MICHEL MARIANO JAVIER, COCARO DANIEL MARÍA y FLEITAS NELSON ADRIÁN, recibiendo cotizaciones de dos firmas: MICHEL MARIANO JAVIER y MARTÍNEZ AQUILES ARIEL.-

QUE, a fs. 19 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios al Sr. Michel Mariano Javier y disponer su contratación.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el material, es menester disponer su adjudicación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 30/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la cantidad de 14 (catorce) viajes (camión y acoplado) de ripio arcilloso – dirección: “Cantera La Chola II S.A.”, cantera El Pinar de Ruta 135 km 9,5 San Anselmo – Dpto. Colón.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 30/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$3.999.999,92 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 92/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems 01, MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 20-29630113-3, por un importe total de \$3.999.999,92 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 92/100), por 14 (catorce) viajes (camión y acoplado) de ripio arcilloso – dirección: “Cantera La Chola II S.A.”, cantera El Pinar de Ruta 135 km 9,5 San Anselmo – Dpto. Colón.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 20-29630113-3, con domicilio legal en calle Fleitas N°297 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente adjudicado en el Artículo 2° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0598/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 31/2024.-

Basavilbaso (E.R), 19 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.927/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 20 Luminarias Led para alumbrado público, que serán utilizadas en los accesos este (10 de

150W), Línea 23 (4 de 150W) y seis (6) para recambio de 100W en diferentes sectores de nuestra localidad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°31/24, para la compra de 14 (catorce) Luminarias Led de 150W y 6 (seis) Luminarias Led de 100W, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.2 – Func.10 – (Cta. 804 – Subcta. 571), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0599/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. ECKERDT LUCIANA EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Luciana. 27-36381016-6

**RESOLUCIÓN N° 0600/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
NUÑEZ MARÍA ISABEL.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Nuñez María I. 27-17554101-8

**RESOLUCIÓN N° 0601/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. JAIME MARÍA CORNELIA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María C. 27-20097877-9

**RESOLUCIÓN N° 0602/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 0603/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA MICAELA.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0604/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 0605/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO POR OTORGADA LICENCIA
ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES
MUNICIPALES.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D. 20-17264450-4

Gauna Roberto C. 20-28370912-5

**RESOLUCIÓN N° 0606/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. DÍAZ
LEONARDO ALFREDO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

**RESOLUCIÓN N° 0607/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VILLOLDO LUÍS.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Villoldo Luís. 20-35558975-8

**RESOLUCIÓN N° 0608/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. PEREYRA NAHUEL EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

**RESOLUCIÓN N° 0609/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FUCHS VANINA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 0610/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CACERES JOSÉ LUÍS.- (19/06/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caceres José L. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0611-19/06/24 Con: Flores Andrea.
CUIT N° 27-29026596-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0612-19/06/24 Con: Sturtz Miriam A.
CUIT N° 27-31891551-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0613-19/06/24 Con: Mamani Copa Morelia.
CUIT N° 27-95841457-4

**RESOLUCIÓN N° 0614/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 32/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°239.271/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario
de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000
(ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en
vehículos afectados a diferentes servicios de la
ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 32/24, para la compra de 8.000 (ocho
mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de
presentación de ofertas anexa a la presente y de
acuerdo con lo expresado en los considerandos de la
misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 –
Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2
– Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3
– Func.20 (Cta.873), Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.7
– Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del
Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0615/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de junio 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Hurtado Julio
Cesar, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Hurtado Julio Cesar, renovó
su licencia de conducir para el manejo de vehículo,
dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios
Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de Certificado
Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen
Psicológico, Examen Médico, Formulario F6160,
Sellado del Banco de la Nación Argentina y
Renovación de Licencia, fueron abonados por el
agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que
autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias
que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado de Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Psicológico y Examen Médico, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Hurtado Julio Cesar D.N.I. N° 22.633.869. S/Comprobante de Entre Ríos Servicios por un importe de Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100 (\$3.080,00) por el abono de la Boleta de Pago N°7837137, S/Factura N°00001 00000470 de la Dra. Rosetti Florencia Paula por un importe de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), S/Factura N°00003 00000259 del Dr. Rosquin Jorge Claudio por un importe de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00), Formulario F6160 por un importe de Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$4.800,00), S/Ticket del Banco de la Nación Argentina por un importe de Pesos Sesenta con 00/100 (\$60,00) y S/Recibo Municipal N°00003572 por Renovación de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00); haciendo un importe total de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$25.940,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0616/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 33/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°239.261/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar

mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 33/24, para la compra de: ANEXO I: 160 (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs La Providencia/Volcan y/o similar, 01 (un) kg de condimento para pizza, 80 (ochenta) cajas de puré de tomate x 500 grs La Huerta y/o similar, 80 (ochenta) kg de lentejas en seco, 120 (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500 grs Knorr, Volcan y/o similar, 48 (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1lt, 02 (dos) kg de pimentón, 01 (un) kg de provenzal, 01 (un) kg de orégano, 30 (treinta) lts de aceite, 40 (cuarenta) paquetes de sal fina, 07 (siete) hormas de queso cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac), 170 (ciento setenta) paquetes de arroz x 1kg (preferentemente marca distinta a Flor), 04 (cuatro) botellas de vinagre, 12 (doce) kg de mayonesa, 60 (sesenta) unidades de harina de maíz, 02 (dos) cajas de caldo de verdura x 24 unidades, 345 (trescientos cuarenta y cinco) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo, 50 (cincuenta) kg de harina 000 y 02 (dos) kg de pan rallado; y ANEXO II: 50 (cincuenta) kg de carne picada vacuna, 160 (ciento sesenta) kg de carne molida de pollo, 43 (cuarenta y tres) kg de milanesas, 06 (seis) cajas de pata muslo (120 kg), 06 (seis) bolsas de papas, 06 (seis) bolsas de zanahorias, 06 (seis) bolsas de cebolla, 07 (siete) atados de perejil, 07 (siete) atados de cebolla de verdeo, 14 (catorce) maples de huevo, 06 (seis) kg de morrón, 16 (dieciséis) cabezas de ajo, 10 (diez) kg de tomate, 10 (diez) kg zapallitos de tronco y 440 (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las

invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia Metzler
Secretaria de Producción y
Ambiente

José R. Bussón
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0617/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 32/24 – EXPEDIENTE N°
239.271/24.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 239.271/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 32/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., GONZÁLEZ JUAN AGUSTÍN y GONZÁLEZ LUÍS U. S.H., MATZKIN JOSÉ S.A y A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibándose dos cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 18 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 32/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 32/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$7.840.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A, CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$7.840.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100), por 8.000lts de gas oil marca YPF.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A, CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta Nacional N°14 Km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873), Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0618/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 31/24 – EXPEDIENTE N°
239.927/24.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 239.927/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 31/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 20 Luminarias Led para alumbrado público, que serán utilizadas en los accesos este (10 de 150W), Línea 23 (4 de 150W) y seis (6) para recambio de 100W en diferentes sectores de nuestra localidad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER PABLO LUÍS, INGANI ALBERTO, RADIO LUX S.A., ZERMATTEN RODRIGO, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN LTDA.”, GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L., ACORD GROUP S.R.L. e INGEMAR S.A.; recibándose cinco cotizaciones de las firmas comerciales: GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.,

INGEMAR S.A., ARGELEC S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. e INGANI ALBERTO.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a la firma ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 31/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento eléctrico.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 31/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.448.022,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Veintidós con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01 y 02, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$1.448.022,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Veintidós con 00/100), por la compra de: 14 (catorce) luminarias LED 150w para alumbrado público, por un importe de \$1.100.274,00 (Pesos Un Millón Cien Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 01) y 06 (seis) luminarias LED 100w para alumbrado público, por un importe de \$347.748,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.2 – Func.10 – (Cta. 804 – Subcta. 571).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0619/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 33/24 – EXPEDIENTE N°
239.261/24.-**

Basavilbaso (E.R), 28 de junio 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 239.261/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 33/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2024.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diecinueve firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, EVEQUOZ EDGARDO J., TOURNOUR HUGO A., AZCURRAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, HORNUS RODOLFO J., PIRIZ GUSTAVO JOSÉ, FAJARDO CARINA MARICEL, BAUS SILVIO, SALAYDA NÉSTOR FABIÁN, BERARDO FRANCISCO, HUCK MARIO ALBERTO y PEREYRA MARCELO GUILLERMO; recibiendo ocho cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MISTA PABLO LUÍS, VENTOS EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL, BAUS SILVIO, TOURNOUR HUGO A., ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO EMILIO y BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO y BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y; ANEXO II: VENTOS EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 33/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 33/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.084.991,58 (Pesos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil

Novcientos Noventa y Uno con 58/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 02, 04, 07 y 12, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$298.591,88 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 88/100); por la compra de: **01** (un) kg de condimento para pizza marca VELEZ, por un importe de \$11.030,05 (Pesos Once Mil Treinta con 05/100) (Ítem N° 02), **80** (ochenta) kg de lentejas en seco marca LA CRIOLLA, por un importe de \$97.294,08 (Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 08/100) (Ítem N° 04), **02** (dos) kg de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$21.066,34 (Pesos Veintiún Mil Sesenta y Seis con 34/100) (Ítem N° 07) y **07** (siete) hormas de queso cremoso marca ALGARROBITOS, por un importe de \$169.201,41 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Uno con 41/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 03, 06, 08, 09 y 11, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$152.794,42 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 42/100), por la compra de: **80** (ochenta) cajas de puré de tomate marca MORA, por un importe de \$39.658,40 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 40/100) (Ítem N° 03), **48** (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1 lt. marca LODAMI, por un importe de \$72.403,26 (Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 26/100) (Ítem N° 06), **01** (un) kg de provenzal marca DON ILMO, por un importe de \$15.642,80 (Pesos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 80/100) (Ítem N° 08), **01** (un) kg de orégano marca DON ILMO, por un importe de \$12.649,22 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 22/100) (Ítem N° 09) y **40** (cuarenta) paquetes de sal fina marca TRESAL, por un importe de \$12.440,74 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 74/100) (Ítem N° 11).-
- **Oferta N° 07: ANEXO I:** Ítems N° 18, 19, 20 y 21, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$568.100,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cien con 00/100); por la compra de: **345** (trescientos cuarenta y cinco) kgs de pan marca DON CIRILO, por un importe de \$517.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N°18), **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N°19), **50** (cincuenta) kg de harina 000 marca AL HORNO, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N°20) y **02** (dos) kg de pan rallado marca DON CIRILO, por un importe de \$2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°21).-
- **Oferta N° 08: ANEXO I:** Ítems N° 01, 05, 10, 13, 14, 15, 16 y 17, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$589.105,28 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cinco con 28/100), por la compra de: **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs marca LUCCHETTI, por un importe de \$159.836,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con 80/100) (Ítem N° 01), **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500grs marca CELESTIAL, por un importe de \$81.480,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 05), **30** (treinta) lts de aceite marca CAÑUELAS, por un importe de \$45.980,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 10), **170** (ciento setenta) paquetes de arroz marca MOCOVÍ, por un importe de \$237.830,00 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 13), **04** (cuatro) botellas de vinagre marca FAVINCO, por un importe de \$2.796,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100) (Ítem N° 14), **12** (doce) kg de mayonesa x 500g marca CADA DÍA, por un importe de \$11.748,00 (Pesos Once Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 15), **60** (sesenta) kg de harina de maíz marca LOPAMI, por un importe de \$36.783,60 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 60/100) (Ítem N° 16) y **02** (dos) cajas de caldo de verdura, por un importe de \$12.650,88 (Pesos Doce Mil Setecientos Seiscientos Cincuenta con 88/100) (Ítem N° 17).-
- **Oferta N° 02: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100), por la compra de: 160 (ciento sesenta) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$216.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y 06 (seis) cajas de pata muslo, por un importe de \$204.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 03: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$505.600,00 (Pesos Quinientos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **50**

(cincuenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **43** (cuarenta y tres) kg. de milanesas, por un importe de \$180.600,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$550.800,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **06** (seis) bolsas de papas, por un importe de \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 05), **06** (seis) bolsas de zanahoria, por un importe de \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **07** (siete) atados de perejil, por un importe de \$31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 07), **07** (siete) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 08), **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 09), **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 10), **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 11), **10** (diez) kg. de tomate, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Vientidós Mil con 00/100) (Ítem N° 12), **10** (diez) kg. de zapallito de tronco, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 13), **06** (seis) bolsas de cebolla, por un importe de \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 14) y **440** (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, por un importe de \$127.600,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 15).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°239.261/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N°990 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con

domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal
